



**TRABAJANDO
PARA USTED**

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS POSTULANTES Y CON RESERVA, PARA BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIO, PROYECTO RIBERA KAUKARI, COMUNA DE COPIAPÓ, CÓDIGO 172232, SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2022.

COPIAPÓ, 05 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1419

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.), de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19(V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 200, del 17 de febrero de 2022 de V. y U. y sus modificaciones, que efectúa llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a Seleccionar y su forma de distribución Regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1519 (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
172232	Ribera Kaukari	VIACASA S.A. Inmobiliaria	Empresa Constructora Carran S.A	Copiapó	138

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación del Convenio, de fecha febrero de 2025, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria VIACASA S.A. Inmobiliaria, y el SERVIU Región de Atacama, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 595, de fecha 04 de marzo de 2025, para el proyecto señalado en Visto letra d) precedente;
- b) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 032, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- c) El informe Técnico S/N, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de Atacama, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto letra d) precedente, y enviado al Departamento de OO. HH en Memorándum N° 182, de fecha 13 de marzo de 2026;
- d) Para las familias que apliquen su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;

- e) La Resolución Exenta N° 738 (V. y U.), de fecha 15 de junio de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;
- f) La Resolución Exenta N°098, de fecha 19 de febrero de 2026, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Atacama, la cual aprueba nómina de familias inscritas, ordenadas por Prelación para asignación de cupos de Vivienda destinados a familias Vulnerables Beneficiarias de Subsidio, al proyecto seleccionado, Ribera Kaukari, de la comuna de Copiapó, en el marco del programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama;
- g) La Resolución Exenta N°101, de fecha 24 de febrero de 2026, y sus modificaciones, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Atacama, la cual Aprueba Nómina Definitiva de Familias Seleccionadas del proceso de Inscripción para asignación de cupos de Viviendas Destinados a familias Vulnerables Beneficiarias de Subsidio, al proyecto seleccionado, Ribera Kaukari, de la comuna de Copiapó, en el marco del programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en la región de Atacama;
- h) La Reserva de 35 familias Vulnerables beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 29 de noviembre de 2024, singularizado en el Visto letra d), y que corresponde a un **25,36%** de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje del total de viviendas de familias vulnerables incorporadas al proyecto según lo establecido en el Art 7°, letra b) de este reglamento;
- i) La Reserva de 24 familias Sector Medio, beneficiarias de un Subsidio Habitacional, pertenecientes a Llamados de Programas de Subsidio indicados en el Art. 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 24 de febrero de 2026, singularizado en el Visto letra d);
- j) Las 17 postulaciones de familias de Sectores Medios, efectuadas hasta la fecha de recepción municipal del proyecto, 24 de febrero de 2026, singularizado en el Visto letra d), conforme a las personas individualizadas en la nómina adjunta, nómina que forma parte de esta Resolución;
- k) Familias con Reserva, singularizadas en el Considerado precedente letra h) y las familias singularizadas en la letra i), están representadas con el **42,75 %** las viviendas del proyecto;
- l) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- m) La Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- n) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébense las nóminas de las familias con Reserva y familias Postulantes Seleccionados a que se refiere el Considerando letra h), i) y j) de esta Resolución, para el proyecto **Ribera Kaukari**, comuna de Copiapó, código 172232, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forman parte integrante de esta Resolución.

a) Familias Vulnerables con Reserva:

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
1	Aleida	Galvis	Fajardo	████████	█	████████	███
2	Alejandra Soledad	Honores	Briceño	████████	█	████████	███
3	Ana Delia	Aravena	Beseler	████████	█	████████	███
4	Aurelia Edith	Zanoni	Adaros	████████	█	████████	███
5	Catalina Andrea	Iribarren	González	████████	█	████████	███
6	Desiderio Antonio	Pizarro	Gómez	████████	█	████████	███

Nº	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
7	Elena Jocelyn	Patiño	Concha	██████	█	██████	██
8	Fabiola Angélica	Adaros	Varas	██████	█	██████	██
9	Flor Ester	Álvarez	Páez	██████	█	██████	██
10	Giannina Andrea	Collao	Maldonado	██████	█	██████	██
11	Jaimari Eliana	Pirona	De Zarraga	██████	█	██████	██
12	Jennifer Paola	Castillo	Álvarez	██████	█	██████	██
13	Leslie Jacqueline	Fernández	Gallardo	██████	█	██████	██
14	Lilian Leontina	Carmona	Pizarro	██████	█	██████	██
15	Margarita Dioselinda	Espinoza	Zúñiga	██████	█	██████	██
16	María Cristina	Pérez	Sanhueza	██████	█	██████	██
17	María Fernanda	Muñoz	Sánchez	██████	█	██████	██
18	María Josefina	Correa	Cortés	██████	█	██████	██
19	Mario Andrés	Rojas	Cantillana	██████	█	██████	██
20	Marisel Lorena	Morales	Díaz	██████	█	██████	██
21	Marlen Dayan	Rubina	Cortés	██████	█	██████	██
22	Mery	Puente	Ojeda	██████	█	██████	██
23	Mónica Isabel	Medina	Maure	██████	█	██████	██
24	Naomí Sasha	Morales	Herrera	██████	█	██████	██
25	Natalia Noemí	Flores	Canivilo	██████	█	██████	██
26	Paloma Tamara	Godoy	Piñones	██████	█	██████	██
27	Rosa Magdalena	Moroso	Muñoz	██████	█	██████	██
28	Sandra Verónica	Barraza	Madrid	██████	█	██████	██
29	Sarah Patricia	Álvarez	Fritis	██████	█	██████	██
30	Teresa Victoria	Reyes	Palma	██████	█	██████	██
31	Valeska Yessenia	Alfaro	Angel	██████	█	██████	██
32	Viviana	Aquino	Colquehuanca	██████	█	██████	██
33	Ximena Patricia	Godoy	Rojas	██████	█	██████	██
34	Yorcy Carola	Ortiz	Rojas	██████	█	██████	██
35	Yoselin Constanza Ivette	Collao	Albarracín	██████	█	██████	██

b) Familias Sector Medio con Reserva

Nº	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
1	Andrea	Delso	Olivares	██████	█	██████	██
2	Giovanna Alessandra	Revello	Aguirre	██████	█	██████	██
3	Hernán Andrés	Rojas	Milla	██████	█	██████	██
4	Jairo Mauricio	Vallejos	Chacana	██████	█	██████	██
5	Javier Antonio	Novoa	Hidalgo	██████	█	██████	██
6	Javiera Elizabeth	Riquelme	Salazar	██████	█	██████	██
7	Joice Sthepaine	Aliaga	Gallardo	██████	█	██████	██
8	Jonathan Israel	Baros	Astorga	██████	█	██████	██
9	Karla Andrea	Martínez	Villa	██████	█	██████	██
10	Lissett Alejandra	Barrera	Ramos	██████	█	██████	██

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto	Subsidio
11	María Mercedes	Silva	González	██████	█	██████	████
12	Martin Nestor	De La Cruz	Hoyos	██████	█	██████	████
13	Miguel Alejandro	Mora	Monroy	██████	█	██████	████
14	Nathaly Alejandra	Castro	Garcés	██████	█	██████	████
15	Nicole Michelle	Salinas	Céspedes	██████	█	██████	████
16	Paulina Alejandra	Rivera	Tapia	██████	█	██████	████
17	Raphael Elías	Rubilar	Bugueño	██████	█	██████	████
18	Rodrigo Andrés	Alveras	Vásquez	██████	█	██████	████
19	Tamara Angeli	Mellado	Mellado	██████	█	██████	████
20	Valentino Cayetano	Maya	Montalbán	██████	█	██████	████
21	Veronica	Sánchez	Guzman	██████	█	██████	████
22	Víctor Carlos	Bacian	Flores	██████	█	██████	████
23	Yaritzza Valeska	Robles	Rivera	██████	█	██████	████
24	Yury Mabel	Sánchez	Delgado	██████	█	██████	████

c) Familias Postulantes Sector Medio

N°	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Rut	Dv	Fecha de incorporación al proyecto
1	Bárbara Elena	Guerrero	Ledezma	██████	█	██████
2	Bruno Ignacio	Díaz	León	██████	█	██████
3	Catalina Andrea	Vallejo	Vargas	██████	█	██████
4	Claudia Milagros	Torres	Araujo	██████	█	██████
5	Cristian Ignacio	Guerrero	Véliz	██████	█	██████
6	Darwin Eduardo	Navarro	Morales	██████	█	██████
7	Diana Valeria	Silva	Fritis	██████	█	██████
8	Esteban Eduardo	Cuello	Cuello	██████	█	██████
9	Felipe Andrés	Opazo	Inarejo	██████	█	██████
10	Jaritzza Andrea	Salazar	Campos	██████	█	██████
11	Jenifer Marisol	Becar	Araya	██████	█	██████
12	Juan Eduardo	Orellana	Carvajal	██████	█	██████
13	Leonardo Daniel Absalón	Tapia	Pérez	██████	█	██████
14	Maccarena Pía	Naveas	Díaz	██████	█	██████
15	Marjorie Dayan	Collao	Curamil	██████	█	██████
16	Noemí Diana	Herrera	Tapia	██████	█	██████
17	Paola De Los Angeles	Ceresa	Aguirre	██████	█	██████

2. Conforme al porcentaje indicado en el Considerando letra h) e i), de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refiere el resuelvo anterior, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el Visto d) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en UF. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social (Art. 4 D.S. 19/2016)

2.1.1 Familias Vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto de subsidio, más el ahorro de las familias, más el bono por captación de subsidios, si corresponde, no pudiendo exceder de 250 U.F., por familia.

2.1.2 Familias de Sectores Medios: 200 U.F., por familia.

2.2. Bono de Captación de Subsidio (Art. 5 D.S. 19/2016)

Las familias podrán beneficiarse del bono por captación de subsidios, el que se determinará de acuerdo a los porcentajes de familias vulnerables y de sectores medios que se integren al proyecto y que hayan sido beneficiados con un subsidio habitacional; este bono será adicional al bono de integración social. Los montos del bono por captación de subsidios para familias vulnerables y de sectores medios serán los siguientes, de acuerdo a los porcentajes indicados:

% de subsidios captados/total de viviendas proyecto	Bono por Captación de Subsidio para Familias Vulnerables U.F.	Bono por Captación de Subsidio para Familias de Sectores Medios U.F.	
		Comunas de más de 40.000 Hab.	Comunas de hasta 40.000 Hab.
Desde 5% y hasta 25%	50	0	50
Más de 25% y hasta 30%		100	100
Más de 30 %		150	150

- Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
- Las familias vulnerables obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para el pago de los aranceles que correspondan para cubrir costos de escrituración, notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, conforme a los gastos que se rindan, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 letra c) D.S.19/2016.
- Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional indicados en el artículo 2° del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de recepción municipal del proyecto singularizado en el Visto letra d), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.**

STE/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA _ SR. JONNY CORDES _ JCORDES@PY.CL
- DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- DEPTO. OOH.
- UNIDAD DE PAGOS.
- OFICINA DE PARTES.